

EDICTO

Nº Edicto: 1461

Carátula: ROYMAR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (RECIBIDO DEL JUZ. 9)

Número de Expediente: 1ª Ins.:270-02

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 21/11/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 03/01/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5736

Texto del edicto: La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. UNO, Secretaría UNICA, sito en San Luis 853 - 2º piso - General Roca, Río Negro comunica que se ha declarado la conclusión del concurso de ROYMAR S.R.L. y cita a los acreedores verificados para que en 15 días a computar desde la publicación de edictos formulen oposición al cumplimiento del acuerdo o manifiesten si han sido satisfechos sus créditos conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Roca, 14 de noviembre del 2018.- ... RESUELVO: Declarar la conclusión del presente concurso de ROYMAR S.R.L., dándose por concluida la intervención de Sindicatura, debiendo publicarse la presente parte resolutive mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Ley 5273 y Ac. 04/2018 - STJ. Atento el estado de autos y la existencia de fondos en la cuenta de autos, cítese a los acreedores verificados a los efectos de que en el plazo de 15 a computar desde la publicación de edictos ordenada precedentemente indiquen si formulan alguna oposición al cumplimiento del acuerdo o si han tenido por satisfechos sus créditos, bajo apercibimiento, en caso de silencio (art. 919 Cód. Civil), de tener por cumplido el acuerdo homologado en los términos del art. 59 LCQ. Notifíquese y regístrese." Fdo. Dra. María del Carmen Villalba. Juez. Publíquese por UN día. Fdo. Estela G. Canderan. Jefe de División.-